

MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

REQUISITOS PARA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL NO DOMICILIADO



NOMBRE SOLICITANTE: _____

CÉDULA IDENTIDAD, RESIDENCIA O PASAPORTE: _____

| | DOCUMENTOS A VERIFICAR | FUNDAMENTO LEGAL | CHECK |
|----|--|---|-------|
| 1 | Nota autenticada por un notario público donde el o la representante legal de la sociedad solicita dicho cambio. | | |
| 4 | Personerías jurídicas o certificación vigente de las dos sociedades y cédulas de representante legal. | | |
| 6 | Inscripción de la nueva sociedad como trabajador independiente ó patrono. Además encontrarse al día con la CCSS. En caso de inscribirse como patrono: -Presentar una declaración jurada donde se comprometa a que una vez que quede debidamente inscrito, presentará el documento en la Municipalidad. Para esto, se le ortorga el plazo máximo de un mes, de no hacerlo, se procederá a suspender la licencia comercial de conformidad con el Artículo 81 bis del Código Municipal. -Cuando las planillas en la CCSS se cancelen a nombre de otra persona jurídica, se deberá presentar igualmente, una declaración jurada. | Ley Constitutiva de la CCSS, artículo 74. Ley 8220 | |
| 7 | Inscripción en la Dirección de Tributación de la nueva sociedad. | Código de Normas y Procedimientos Tributarios; artículo 128 | |
| 8 | Constancia original de póliza de riesgos de trabajo ó exoneración expedida por el INS a nombre de la nueva sociedad. | Código de Trabajo. Artículos 193 y 194 | |
| 9 | Certificado original actual de la patente. En caso de impedimento a presentarlo por extravío, robo o daño del certificado , presentar declaración jurada emitida por un notario público. | | |
| 10 | Autorización o exoneración de la Asociación de Compositores y Autores Musicales (ACAM) - TEL 2524-0686 EXT 207 y 218 Frente al Edificio SETENA en Barrio Escalante. | Ley 6683 - Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos | |
| 11 | Estar al día en el pago de los tributos y demás obligaciones tributarias municipales. | Ley de Patentes del cantón de Desamparados, N° 9110 | |

OBSERVACIONES:

Toda la información aportada, debe de ser congruente, en cuanto a:

- a - Nombre del solicitante.
- Número de finca y localización donde se desarrollará la actividad.
- Tipo de actividad solicitada.

- b En caso de autorizar a un tercero para el trámite y recepción del certificado de la patente, debe aportar una autorización por parte del PATENTADO, debidamente firmada y autenticada por un NOTARIO PÚBLICO; además de la copia de cédula de identidad, residencia o pasaporte de la persona autorizada a gestionar el trámite.

- c El interesado deberá satisfacer lo solicitado por la Administración con cualquier otro requerimiento que no se comtemple en este listado.

REQUISITOS ESPECIALES:

Servicios de telecomunicaciones: Certificación de SUTEL. (Artículo 12 de la Ley N° 8642)

Servicio de seguridad privada: Documento probatorio de inscripción en el Ministerio de Seguridad Pública.

Radio emisoras, televisoras, televisión por cable: Licencia extendida por la Oficina Nacional de Control.

Transporte (taxi, buses): Presentar concesión aprobada por el MOPT. (Ley No. 3503, Ley Reguladora del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores)

Transporte turístico: Autorización de Instituto Costarricense de Turismo ICT y MOPT. (Regl. para la Regulación y Explotación de Servicios de Transporte Terrestre de Turismo. Art.6 del decreto N° 36223)